



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 453

FECHA	05 DE ABRIL DE 2024
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	MARÍA JULIETH GAVIRIA ANGULO
DEMANDADO	JOSÉ WILSON CASTILLO CABRERA
RADICADO	865683184001-2021-00152-00

Se tiene que por escrito del 25 de marzo de 2024 el apoderado de la parte demandante aporta pantallazo de envío sin que se registre la fecha de entrega por la empresa de comunicaciones, lo que no supe por ende la certificación de entrega que aquella debe expedir y, mucho menos con tal documento se atiende los demás requerimientos efectuados en auto del 22 de marzo de 2024.

De esta manera, se hace necesario recordar al togado lo que contempla el artículo 291 del CGP, y en lo que interesa a la situación particular, esto es:

“(…) la comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado (…)

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. **Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente(…)**” (subrayado y negrilla fuera del texto).

Por lo anterior, se requiere al apoderado para que surta la notificación en debida forma bajo los parámetros señalados en auto que antecede y la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe7ab9d7f09f5c8727b91da5765ee95977a48c17e369904ae6173beab9617d9**

Documento generado en 05/04/2024 03:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>